LLAMADO MOPC N° 97/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: DESVIÓ ALBERDI – PILAR – LOTE 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)

ID N° 367.291

NOTA ACLARATORIA N° 4

Asunción, 24 de setiembre de 2019

1. **Consulta:** En la SECCIÓN III Suministros requeridos, lista de bienes y especificaciones técnicas y en la Planilla de Precios, surge el método de cotización de la siguiente manera: "hectáreas ofrecidas x valor a cotizar lo que da una oferta total a presentar a la convocante".

   Sin embargo, de la consulta planteada al MOPC por algún potencial oferente, (y respondida por Nota Aclaratoria N° 3 de fecha 07 de agosto de2019, en la Consulta 5) se ha expresado que el precio de ecorregión es por año, por lo que se preguntaba a la convocante por cuantos años se debería cotizar la oferta.

   El MOPC al momento de dar respuesta, sostuvo que "el oferente deberá presentar oferta por la totalidad del plazo de vigencia del contrato".

   Entendemos que esta consulta respondida por la convocante, al referir que "el oferente deberá presentar oferta por la totalidad del plazo de vigencia del contrato" podría dar lugar a interpretaciones equivocadas al momento de la cotización, por lo que solicitamos a la Convocante aclare si las ofertas totales a ser cotizadas, necesitan multiplicarse nuevamente por el total de los 40 meses (3 años y los 4 meses de manera proporcional), o si en su caso, el valor total de la oferta durante toda la vigencia del contrato queda condicionada al monto máximo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Gs. 3.580.500.000 como valor máximo a cotizar por los tres años y cuatro meses) acorde ello con el artículo 11 de la Ley N° 3001/2006 que refiere "las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos de obras de actividades no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad".

   Respuesta: Cabe señalar que, conforme a los datos de la presente convocatoria obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la misma se ajusta al sistema de adjudicación por el total, con la modalidad de abastecimiento simultáneo. En atención a lo anterior, la oferta a ser presentada por los oferentes deberá contemplar el valor total de los certificados ofrecidos, que constituirá un monto único durante toda la vigencia del contrato, quedando excluida la multiplicación proporcional por los 40 meses indicada en la consulta precedente.

2. **Consulta**: En la adenda N° 3 publicada en fecha 1 de agosto se agregó la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 15.1; 15.2; 15.3 y 15.4 lo siguiente: *"Trascripción del Art. 8° de la Ley N° 3001/2006"*.

   Sin embargo, dicha disposición resulta exigible solamente para convertir los certificados en títulos de valor y para la hipótesis de que dichos certificados sean adquiridos por aquellos que no estén obligados por ley o por sentencia judicial. Siendo que la obligación de adquirir los certificados por parte del MOPC nace de la ley, entonces no se requiere el aval del Ministerio de Hacienda.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendez
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambiental
DGSA

(...)

En base lo hasta aquí expuesto, solicito respetuosamente la exclusión del párrafo agregado en la Adenda N° 3 y que se ajuste al PBC a los términos del artículo 2° del Decreto N° 11.202.

La inclusión de dicho párrafo podría traer como consecuencia el incumplimiento contractual de quienes resulten adjudicados al no tener el aval de Hacienda y la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, a pesar de resultar en una condición de imposible cumplimiento.

Respuesta: Se remite la respuesta de la presente consulta a las modificaciones operadas por efecto de la Adenda N° 8, publicada en el marco de convocatoria de referencia y publicada en el SICP.

3. **Consulta:** No queda claro el modo de oferta, respecto a los años de contrato, ya fue consultada en la Aclaratoria N° 3 (Consulta 5) pero la respuesta brindada no es muy clara. Favor contestar con ejemplos numéricos.

   Respuesta: Cabe señalar que, conforme a los datos de la presente convocatoria obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la misma se ajusta al sistema de adjudicación por el total, con la modalidad de abastecimiento simultáneo. En atención a lo anterior, la oferta a ser presentada por los oferentes deberá contemplar el valor total de los certificados ofrecidos, que constituirá un monto único durante toda la vigencia del contrato, quedando excluida la multiplicación proporcional por los 40 meses indicada en la consulta precedente.

4. **Consulta:** En caso de que el llamado fuera prorrogado nuevamente y el certificado de condición de dominio feneciera ¿podrá ser utilizado uno ya vencido, ya que la emisión de este documento demora por lo menos 2 semanas para su entrega?

   Respuesta: Conforme se ha aclarado en la Nota Aclaratoria N° 2, es requisito que el certificado de condición de dominio se encuentre vigente a la fecha de apertura de sobres. Sin embargo, en el caso en el que el llamado vuelva a sufrir de una prórroga en cuanto a la fecha de apertura de sobres, el oferente podrá presentar el certificado de condición de dominio reciente y con fecha de vencimiento no anterior a la publicación del llamado. Posteriormente, la convocante exigirá al oferente la presentación del certificado de condición de dominio vigente.

5. **Consulta:** ¿Cuál es la implicancia de la inclusión en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, donde menciona el Artículo 8 de la Ley 3001/06 en el Pliego de la Licitación, si lo que se negocia en concepto de compensación no está relacionado con título de valor?

   Respuesta: Se remite la respuesta de la presente consulta a las modificaciones operadas por efecto de la Adenda N° 8, publicada en el marco de convocatoria de referencia y publicada en el SICP.

LINCY LUCENA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Alejandra Mendoza
Jefe Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC